



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.27 dictamen XXII-HDA-082/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**-----
ACTA No. 17-----

ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que los días 31 de Mayo y 25 de Septiembre del presente año, se llevaron a cabo la Sesiones Extraordinarias de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.-----
- 2.- Que en fecha 15 de Septiembre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios **T-2345/2017** y **T-2351/2017** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----
- 3.- Que mediante oficios **IN-CAB-1831/17** y **IN-CAB-1835/17** de fecha 16 de Octubre del presente, suscritos por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luevano Ruiz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-351/2017** y **XXII-355/2017** que contiene la solicitud en mención.-----
- 4.- Que el día 19 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les



pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran s procedente aprobar la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), consistente en Ampliaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos por un monto total de \$1'616,444.58M.N., integrados de la siguiente manera, \$1'500,000.00 por concepto de Becas Infantiles como apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad social, provenientes del Gobierno del Estado, \$91,675.58 M.N. por concepto de pago de Derechos de Horas Extras y \$24,769.00 M.N. por Derechos por Platicas Prematrimoniales así como una Disminución y Ampliación



Presupuestal por la cantidad de \$1'335,000.00 M.N. a diversas partidas con el fin de reorientar el recurso a partidas consideradas prioritarias para una mejor operatividad del DIF.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$1'616,444.58 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.). Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$1'335,000.00 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1'335,000.00 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para integrar un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de \$98'017,521.07 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 07/100 M.N.).-----

Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

